



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA REGIONAL

N°012 -2012-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 1° establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; en el artículo 2° inciso 1 señala que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. El artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Declaración sobre el derecho de los pueblos a la Paz - Resolución 39/11 de 1984, proclama solemnemente que los pueblos de la tierra tienen un derecho sagrado: Derecho a la Paz. En el artículo 2° dispone: "preservar el derecho de los pueblos a la paz y promover la realización de ese derecho constituye una obligación fundamental para cada Estado";

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 2° establece, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...) El artículo 4° señala que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. El artículo 15°, literal a, señala, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia con el artículo 45° literal a, segundo párrafo señala los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales (...);

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los artículos 48°, 49°, 50° y 58°, establece las funciones en materia de desarrollo social; y el artículo 60° inciso f, señala es función en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades "promover una cultura de desarrollo social e igualdad de oportunidades";

Que, en la sociedad civil existen conflictos de carácter social, político, económico, ambiental cultural, etc., que se generan coyunturalmente, frente a ello, el Estado en sus diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local) tiene la obligación de generar y afirmar instituciones capaces de canalizar los conflictos negociables;

Que, en el departamento de Cajamarca se están suscitando conflictos sociales y enfrentamientos que conllevan al atraso y sub desarrollo de su población, los conflictos están referidos a asuntos de gobierno local, laborales, demarcación territorial y socio ambiental. Cajamarca es uno de los departamentos con menores ingresos del Perú y con mayor nivel de sub desarrollo, sobre todo en la población rural, cuyas necesidades mínimas están insatisfechas, o son brindadas inadecuadamente, este desequilibrio requiere que, las autoridades regionales realicen un conjunto de acciones necesarias para evitar y erradicar, confrontaciones y conflictos a fin promover una cultura de desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, actualmente los conflictos sociales y enfrentamientos son complejos, por tanto existe la necesidad de profundizar en respuestas cada vez más eficaces y eficientes, requiriéndose del desarrollo de fórmulas organizadas que permitan sumar acciones de los sectores públicos, privados y de los actores, mediante un trabajo intersectorial e interinstitucional, instrumento clave que permita mejorar las respuestas a los determinantes sociales de la salud, a los desafíos y prioridades en materia de desarrollo social;

